



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MAYO 2011**

Fecha **31 de mayo de 2011**

Presentado por: **Administración**

ORDENANZA NÚMERO 32 SERIE 2010-2011
(Proyecto de Ordenanza Número 31 Serie 2010-2011)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPAL A IMPLEMENTAR EL PAGO ELECTRONICO COMO METODO PRIMARIO DE PAGO A SUPLIDORES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991***" establece como política pública el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. En este contexto, se faculta a los municipios entre otras cosas a, contratar los servicios profesionales, técnicos y consultivos que sean necesarios y para realizar las actividades, programas y operaciones municipales o para cumplir con cualquier fin público autorizado por esta Ley o por cualquier otra ley que aplique a los municipios.

POR CUANTO:

Los avances tecnológicos permiten a la administración pública integrar los mismos para promover la eficiencia administrativa. Este es el caso de los métodos electrónicos de pago que promueven la economía procesal y el ahorro en costos de transacciones bancarias.

- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas se propone implementar el sistema de pagos electrónicos a suplidores y proveedores de servicios del Municipio como método primario de pago.
- A estos fines, el Departamento de Finanzas y Presupuesto ya cuenta con los sistemas de información necesarios para viabilizar el pago a suplidores y proveedores de servicios de forma electrónica ya que actualmente el Municipio realiza sus pagos de nómina de forma electrónica y este sistema puede ser aplicado al pago de suplidores y proveedores de servicios.
- POR CUANTO:** El sistema de pago electrónico es un sistema confiable que no conlleva costos adicionales para el suplidor o proveedor de servicios y agiliza el recibo de sus pagos entre uno y dos días laborables luego de realizada la transferencia. Mediante el pago electrónico se deposita el pago correspondiente a la cuenta de ahorros o cheques de la institución bancaria seleccionada por el suplidor o proveedor de servicio. De esta forma, se promueve la eficiencia administrativa y el ahorro por cada transacción.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA:** Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas por conducto del Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Aguas Buenas a implementar el pago electrónico como método primario de pago a suplidores y proveedores de servicios en el Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2DA:** El Departamento de Finanzas y Presupuesto diseñará y gestionará una "Autorización para Pago Electrónico" a ser cumplimentada por todos los suplidores y proveedores de servicio del Municipio de Aguas Buenas para garantizar el pago electrónico como método primario de pago a suplidores y proveedores de servicio.
- SECCION 3RA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 4TA:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCION 5TA:

Copia de esta ordenanza deberá ser remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, por sus siglas OCAM, a la Oficina del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a la Oficina de la Auditora Municipal, y al Director del Departamento de Finanzas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 31 DE MAYO DE 2011.

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARILYN SAURÍ BERRÍOS
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE JUNIO DE 2011.

HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACION

YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 32 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 31 de mayo de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 9

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 6) José M. Malavé Durant
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 10) José L. Batalla Delgado
- 11) José A. Aponte Rosario

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 1 de junio de 2011.

Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

